



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 664 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2024

VISTO: El Informe N° 270-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI con Reg. Doc. N° 3324860 y Reg. Exp. N° 2408568, el Informe N° 043-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-jjsd y el Informe N° 271-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, menciona que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones; el funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecen disposiciones para su implementación, así como para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; la misma que define a la Simplificación Administrativa como la eliminación de las exigencias y formalidades innecesarias en los procedimientos que realizan los administrados ante las distintas entidades públicas;

Que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, en el numeral 4.1.1 Fase: Identificación y Conformación del Equipo, de la referida Metodología, se dispone la conformación de un **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa**, que constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del **Equipo de Mejora Continua (EMC)**, el cual es definido como el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública; y, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), en cuya Fase Preparatoria, establece la conformación del equipo de trabajo constituido, entre otros, por el Equipo de Mejora Continua (EMC), designado mediante documento emitido por Gerencia General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 664 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 SEP 2024

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 005-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 474-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, en el numeral 6.1.1. menciona que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa se debe conformar el **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa** que debe estar integrado por: **Presidente:** Gerente General Regional o quien haga sus veces o por delegación; **Secretario Técnico:** Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces; **1er Miembro:** Director de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces; **2do Miembro:** Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; **3er Miembro:** Los Directores de las Unidades Ejecutoras o quienes hagan sus veces; asimismo, se debe conformar el **Equipo de Mejora Continua (EMC)** que debe estar integrado por: Responsable del Equipo de Mejora Continua (EMC): Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información o quien haga sus veces; Especialista o Registrador de Procesos; Especialista o Registrador de Costos; Administrador SUT; Servidores responsables del procedimiento o servicio; los mismos que serán designados mediante acto resolutivo;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 270-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI e Informe N° 271-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, solicita la conformación mediante acto resolutivo del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua (EMC), para lo cual propone a los miembros que la integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa en el Gobierno Regional de Huancavelica, siendo responsable además de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, que estará integrado por:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
1	Mg. José Antonio Arredondo Cristóbal	Coordinador de la Unidad de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica	Presidente
2	CPC. Heleno Ciro Camarena Hilario	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Secretario Técnico
3	CPC. Rubén Sedano Torres	Director de la Oficina Regional de Administración	1er. Miembro
4	Abog. Erick Segovia García	Director de la Oficina Regional de Asesoría	2do. Miembro



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 664 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2024

		Jurídica	
5	Directores de las Unidades Ejecutoras	Directores de las Unidades Ejecutoras	3er. Miembro

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC), responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en las Unidades Organizacionales del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MIEMBROS
1	Ing. Marco Boris Lopez Romero	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Responsable del Equipo de Mejora Continua (EMC)
2	Lic. Adm. Marino Ordoñez Valladolid	Especialista en Racionalización V	Especialista o Registrador de Procesos
3	Lic. Adm. Emidgio Oswaldo Camposano Daga	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Especialista o Registrador de Costos
4	Lic. Adm. Juan José Salazar De la Cruz	Administrador SUT	Administrador SUT
5	Responsables del procedimiento o servicio de las unidades de organización del Pliego	Especialistas, profesionales y/o técnicos	Responsables del procedimiento o servicio de las unidades de organización del Pliego

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, cumplirán con sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, informará a este Despacho Gerencial sobre el avance que ha tenido sobre las labores encomendadas, hasta el cinco (5) de cada mes y con carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el personal responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, verificará el avance conforme los reportes enviados por el Comité y Equipo. En caso se detecte información inexacta o incumplimiento reiterado hasta en dos (2) oportunidades del reporte de avance mensual, se informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario proceda conforme a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme